

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

## RESOLUCIÓN

**"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA  
CON LA SOCIEDAD SERVISOFT S.A."**

LA SECRETARIA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Departamental No. 2025070000089 del 03 de enero del 2025, el artículo 2º numeral 4 literal i de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, y

## CONSIDERANDO:

1. Que, el Artículo 2 de la constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"*.
2. Que, el Artículo 3º de la Ley 80 de 1993, señala que: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que el celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente presentación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."*
3. Que, cuando proceda el uso de la Modalidad de Selección de Contratación Directa, la entidad lo debe justificar mediante acto administrativo, conforme a lo consagrado en el 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo estipulado en el artículo 20 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007
4. Que, la causal invocada para optar por la Modalidad de Selección del Contratista mediante Contratación Directa, es la consagrada en la Ley 1150 de 2007 Artículo 2, numeral 4 el literal g) y el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.
5. Que, el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA el través de la Dirección de la Atención al Ciudadano, tiene la competencia legal de implementar la política de racionalización de trámites. Para el ejercicio de dicha competencia, la normatividad exige la digitalización y automatización de los trámites conforme a lineamientos impartidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública y del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia, con el objetivo de prestar un mejor servicio a la comunidad, apuntándole a un Gobierno moderno, transparente y de cara al ciudadano.
6. Que, actualmente en la Secretaría de Salud e Inclusión Social, las direcciones Administrativa y Financiera y de Salud Ambiental y Factores de Riesgo, cuentan con diferentes trámites requeridos por los ciudadanos. Entre sus competencias está coordinar y administrar el sistema de información y estadísticas del sector de la salud en el departamento, con criterios de oportunidad, calidad y pertinencia, como mecanismo para la toma de decisiones, coordinando y articulando las acciones integrales necesarias con las entidades del sector, encaminadas a la ejecución coherente de políticas públicas, planes, programas y proyectos de gestión en salud y mejoramiento de la calidad de vida de la población, apoyando de esta manera la sistematización de los servicios que se prestan a la comunidad, por lo cual dentro de la necesidad de optimizar los trámites y mejorar los servicios, se determinó la posibilidad de implementar estos trámites en el sistema de información MERCURIO, herramienta tecnológica con la que cuenta actualmente el Departamento, para que los ciudadanos

all

**"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA  
CON LA SOCIEDAD SERVISOFT S.A"**

desde cualquier lugar puedan acceder a los servicios y realizar los trámites requeridos desde la página Web de la Gobernación, sin necesidad de trasladarse físicamente a las instalaciones.

7. Que, desde el año 2009, a través de un proceso de licitación pública iniciado en 2008, se implementó en la Gobernación de Antioquia el sistema de gestión documental Mercurio, para el manejo y seguimiento de toda la documentación de carácter oficial que se recibe, se genera y fluye al interior de la entidad. A lo largo de estos años, el sistema se ha extendido según los requerimientos de adicionar nuevos tipos de documentos, nuevos flujos de trabajo/trámites, nuevos módulos conexos que requieren estar integrados con el sistema de gestión documental por los diferentes documentos que manejan, así como servicios web con otros sistemas de información de la entidad.
8. Que, el Departamento de Antioquia tiene contratado todos los derechos de uso de licencias ilimitadas para los usuarios internos sobre el software, además el sistema de información en código, la documentación del mismo y de los módulos conexos que interactúan con el sistema, pero que administran sus propios procesos. Se tiene derecho al licenciamiento ilimitado de usuarios externos para las notarías (liquidación y pago del impuesto de registro).
9. Que, en el sistema Mercurio se gestiona la correspondencia y la documentación interna y externa de la entidad. Los flujos de trabajo de los trámites internos (los que realizan los empleados y jubilados de la Gobernación) y de la mayoría de trámites externos (los que realizan los ciudadanos) están modelados en el sistema Mercurio. Las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias (PQRSD) que se reciben a través de los diferentes canales de atención al ciudadano, son radicados en el sistema Mercurio, a través del cual se maneja todo el flujo de trabajo y el ciudadano puede hacer seguimiento al radicado. Además, la Gobernación de Antioquia posee unos módulos conexos que, aunque tienen funciones independientes, están integrados al sistema de gestión documental.
10. Que, por lo anterior, vemos la necesidad de adquirir el servicio de realizar el diseño y la implementación de los trámites requeridos por la Dirección de Salud Ambiental y Factores de Riesgo y la Dirección administrativa y financiera de la Secretaría de Salud e Inclusión Social en el sistema de información Mercurio, con el fin de mejorar los procesos, haciendo uso del software Mercurio y acogiéndonos a las políticas establecidas por la Dirección de Atención al Ciudadano y la Dirección de Gestión Documental, en el que todo trámite disponible para el servicio de la comunidad debe ingresar radicado en este sistema y la respuesta al ciudadano con relación al trámite debe brindarse con radicado desde este sistema, por lo cual es mucho más económico haciendo uso de esta herramienta que ya la tiene la Gobernación adquirida y complementarla en la sistematización de los 8 trámites requeridos, para mejorar la prestación del servicio, facilitando su radicación desde cualquier lugar del mundo donde se encuentre el ciudadano que requiera algún servicio de estos trámites.
11. Que, el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL requiere celebrar contratación directa - No pluralidad de oferentes para "Realizar la implementación de los trámites requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera - Dirección de Salud Ambiental y Factores de Riesgo en el sistema de información Mercurio" con la sociedad SERVISOFT S.A, ya que es el fabricante y propietario del software Mercurio 8.0 Sistema de Gestión Documental y es el proveedor exclusivo lo anterior de conformidad con el certificado de registro de soporte lógico expedido por el Ministerio del interior, libro 13 tomo 88 partida 169 del 17 de enero de 2022.
12. Que el presupuesto para la presente contratación se soporta en el siguiente CDP:

CDP y FECHA CREACION	SECRETARIA	RUBRO
CDP: 3500055590 - 05.03.2025 - \$453.100.000	Secretaria de Salud e Inclusión Social	Ítem: 1 Valor: 53.100.000 Rubro: 2320202008/131D/0-OI2608/C19051/010101 FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES Proyecto: 01-0101/007>009 Apoyo tecnológico  Ítem: 2 Valor: 400.000.000 Rubro:2320202008/131D/0-OI2648/C19051/010101 LEY 1816 IMPUESTO LICORES FLA Proyecto: 01-0101/007>009 Apoyo tecnológico

**"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA  
CON LA SOCIEDAD SERVISOFT S.A"**

13. Que el contrato fue recomendado en sesión No. 11 del 13 de marzo de 2025 Comité Interno de Contratación de esta Secretaría y en Sesión No.14 del 20 de marzo de 2025 del Comité Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia.
14. Que los correspondientes Estudios y Documentos Previos podrán ser consultados en el expediente del contrato que reposa en la Secretaria de Salud e Inclusión Social.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** justificada la Modalidad de Selección del Contratista mediante Contratación Directa, de conformidad con lo consagrado en el artículo 20 numeral 4 literal g de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 que estipula lo siguiente: contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR** la celebración de un contrato con la Sociedad SERVISOFT S.A con NIT.800240660-2, cuyo objeto consiste en "Realizar la implementación de los trámites requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera - Dirección de Salud Ambiental y Factores de Riesgo en el sistema de información Mercurio."

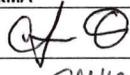
**PARÁGRAFO:** Las condiciones y obligaciones exigidas al contratista serán las contenidas en los estudios y documentos previos del Contrato a celebrar, los cuales podrán ser consultados en el aplicativos SECOPII, proceso No.16458

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acto Administrativo será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII) a través del Portal único de Contratación, acorde con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MARTA CECILIA RAMIREZ ORREGO**  
 Secretaria de Salud e Inclusión Social

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Claudia María Orrego Vargas Profesional Universitaria-Asuntos Legales		25-03-2025
Revisó:	Carolina Chavarría Romero Directora de Asuntos Legales M.D.O		25-03-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			